



Río Grande, 24 de febrero de 2015.

**Visto:**

Ley N° 22140.

La Carta Orgánica Municipal,

Reglamento Interno TCM

Nota T.C.M.F.A N° 004/2015

Acta T.C.M. N° 002/2015

**Considerando:**

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: *"Designar, promover y remover a sus empleados"*.

Que, mediante la Nota T.C.M. F.A. N° 004/2015, la Fiscal Auditor, C.P. Gimena BILIC pone en conocimiento del Cuerpo de Vocales que el Área de Auditores se ve afectada por reducción de personal sufrida tras la renuncia del C.P. Claudio OTERO, y el pase definitivo del C.P. Luis ARRIETA al Municipio.

Que, por los extremos antes descriptos, la Fiscal Auditor C.P. Gimena BILIC solicita se evalúe la posibilidad de ingreso de nuevos profesionales contadores a efectos de cubrir las bajas imprevistas en el Área de Auditoría.

Que, asimismo la Fiscal Auditor manifiesta que dicha área se encuentra avocada a la revisión de la gestión 2014 en cumplimiento del Plan de Trabajo de Auditoría aprobado y de las auditorías pendientes de examen correspondientes a la Cuenta de Inversión 2013, a la emisión de informes contables correspondientes a los dos últimos trimestres de 2014 de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario, al análisis y emisión de informes contables sobre las Redeterminaciones de Precios de Obra Pública ejecutadas y en ejecución por el Municipio, y considerando que el plantel actual del Tribunal quedó conformado sólo con tres contadores para llevar a cabo todas las tareas descriptas, se solicita a fin de organizar y coordinar el trabajo en post de realizar un análisis más profundo y amplio sobre la ejecución presupuestaria, financiera, patrimonial y legal del Municipio con el fin de presentar el tiempo y forma el Dictamen sobre la Cuenta de Inversión 2014, con la menor cantidad de limitaciones posibles, que el Cuerpo de Vocales considere la posibilidad de la incorporación de al menos un profesional en la materia.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 002/2015 el Cuerpo de Vocales, a excepción del Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO quien se encuentra ausente por la razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015, luego de analizar las razones del pedido de la Fiscal de Auditoría y a los fines de completar el plantel de contadores indispensables para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, previa vista de antecedentes profesionales y laborales de dos Contadores Públicos, resolvieron por unanimidad, la contratación de la C.P. Paula Betiana ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, bajo la figura de Empleo Público, con categoría 22 del escalafón municipal para cumplir con la función de Auditor Contable, desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.



Municipio de Río Grande



Que, el Vocal C.P. Gabriel CLEMENTINO no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley N° 22.140, la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. 08/14 y 016/14.

Por ello:


### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el Contrato de Empleo Público efectuado con la contadora Paula Betiana ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938, con categoría 22, más los adicionales correspondientes, desde el día 01 de Marzo de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015.

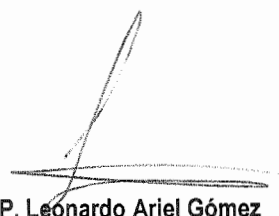
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

### RESOLUCION T.C.M. N° 028/2015



Abogada Daniela Carina Salinas  
1° Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez  
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande



Tribunal de Cuentas  
Municipio de Río Grande

**- CONTRATO -**

Entre el Tribunal de Cuentas Municipal, representado en este acto por el **C.P. Leonardo Ariel Gómez, D.N.I. 27.029.720** en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Espora N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra la **C.P Paula Betiana ARMANASCO, D.N.I N° 29.782.938**, (en adelante "LA CONTRATADA"), domiciliada en calle Kawi N° 451 de la Ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan-----

**PRIMERA:** EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL contrata los servicios de "LA CONTRATADA" quien cumplirá funciones como **Auditora Contable** del Organismo de Control en la Fiscalía de Auditoría y sin perjuicio de la facultad DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL de trasladar a "LA CONTRATADA" al área que fuera necesario por razones de servicios; deberá cumplir **35 (treinta y cinco) hs. semanales**, que se distribuirán según estime corresponder por razones de servicios; integrando inclusivamente la planta de Personal no Permanente Contratado de la Institución. El plazo de duración del presente CONTRATO será desde el día **01 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2015**, caducando de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de Acto Administrativo ni notificación previa Judicial, ni Extrajudicial y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produzca ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y sin que ninguna **LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FRANQUICIA O FUERO** de cualquier naturaleza, incluido los **SINDICALES**, puedan prorrogarlos.-----

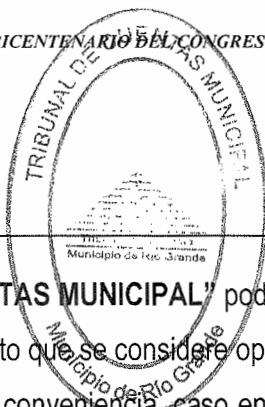
**SEGUNDA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "LA CONTRATADA" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predeterminados, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal, más Adicional Resolución T.C.M. N° 213/08 y sus modificatorias, y Adicional Auditor T.C.M.; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución alcanza el monto de la asignación de categoría correspondiente y la zona, cuyo importe es de \$ 11,621.50. (Once mil seiscientos veintiuno con 50/100) más lo adicionales correspondientes, que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal anunciada.-----

**TERCERA:** "LA CONTRATADA" queda sometido a las **DISPOSICIONES, ORDENES** y demás **REGLAMENTACIONES** establecidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" vinculadas a las tareas a desarrollar, las que serán comunicadas por intermedio del Responsable que corresponda.-----

**CUARTA:** El presente **CONTRATO** está sujeto a la Disposiciones de la LEY 22.140, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1.797/80; DECRETO 524/81; DECRETO 1.102/81; DECRETO 3.413/79; DECRETO 3.443/74; DECRETO 1.798/80 y demás Normas administrativas complementarias y los Principios Generales del Derecho Administrativo -----



Municipio de Río Grande



**QUINTA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá **RESCINDIR** el presente **CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO** en el momento que se considere oportuno por razones de servicio, o incluso por razones de simple oportunidad y conveniencia, caso en el que "**LA CONTRATADA**" no tendrá derecho a reclamo alguno en el concepto del cumplimiento contractual, ni indemnización por **RESCISION Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS**, renunciando expresamente a tales reclamos. Para el caso en que "**EL CONTRATADO**" decida **UNILATERALMENTE** la **RESCISIÓN** del presente **CONTRATO**, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**" en un plazo no menor de 15 (quince) días de anticipación.-----

**SEXTA:** La validez del presente queda supeditada a los resultados del **EXAMEN PRELABORAL** a realizar por el Hospital Regional Río Grande. Si de estos, resulta alguna **INCAPACIDAD LABORAL**, queda el **CONTRATO** resuelto de pleno derecho y no otorga al Contratado derecho a reclamo alguno y por ningún concepto, Art.7, Inc. "C" del **DECRETO NACIONAL 1.797/80** Reglamentario de la **LEY 22.140**.-----

**SÉPTIMA:** A todos los efectos Judiciales y Extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las **NOTIFICACIONES** que en ellos se practiquen, sometiéndose por cualquier controversia a la **JURIDICION** y **COMPETENCIA** del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA** del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 154, Inc. 2 y Art. 3 del **CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -----  
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en **RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, a los 24 días del mes de Febrero de 2.015.-----

FIRMA AGENTE

FIRMA PRESIDENTE

**CONTRATO TCM**  
**Nº 001/15**

**25 FEB. 2015**

MARIANELA PITA  
Auxiliar de Relatores  
Tribunal de Cuentas Municipal

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS "